



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARIACOTO
HUARAZ- ANCASH**

RUC: 20172267620



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°109 - 2024/MDP/A

Pariacoto, 29 de octubre del 2024

VISTO:

El Informe N°013-2024-MDP/GM/YHGM de fecha 29 de octubre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 27° del Código de los Niños y Adolescentes, aprobado por Ley N° 27337 y modificatorias, define: "El sistema Nacional de Atención Integral al Niño y al Adolescente como un conjunto de órganos, entidades y servicios públicos y privados que formulan, coordinan, supervisan, evalúan y ejecutan los programas y acciones desarrollados para la protección y promoción de los derechos de los niños y adolescentes; funcionando a través de un conjunto articulado de acciones interinstitucionales desarrolladas por instituciones públicas y privadas";

Que, mediante Decreto Supremo N°001-2018-MIMP, se aprueba el Reglamento del D. Leg. N°1297 — Decreto Legislativo para la Protección de las niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, donde en su artículo 7° señala que: "La/ el Defensora/ o Responsable de la DEMUNA está encargada/ o de dirigir los procedimientos por riesgo conforme a lo previsto en el presente reglamento y de suscribir las resoluciones y comunicaciones que se emitan en los mismos en adición a las funciones propias del servicio de DEMUNA";

Que, asimismo en el artículo 8° del referido Decreto Supremo se hace referencia al Equipo Interdisciplinario de la DEMUNA para la Actuación por Riesgo, que dice "El equipo interdisciplinario es el responsable de evaluar la situación socio familiar del caso por riesgo; así como de elaborar, implementar y realizar el seguimiento del Plan de Trabajo Individual y las medidas de protección. El equipo interdisciplinario de la DEMUNA está conformado como mínimo por un abogado y un psicólogo; además puede contar con un profesional en trabajo social o profesión a fin (...);

Dirección: Jr. Miguel A. Moran N° 304, Plaza de Armas-Pariacoto

Correo: municipalidad.pariacoto2@gmail.com/mesapartesmdp@gmail.com



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARIACOTO
HUARAZ- ANCASH**

RUC: 20172267620



Que, el artículo 11° del Decreto Legislativo N°1297, establece entre las funciones de los Gobiernos Locales, actuar en los procedimientos por riesgo, a través de las Defensorías Municipales del, Niño, niña y Adolescente (DEMUNA);

Que, el artículo 18° del Decreto Supremo N°005-2019-MIMP, Decreto Supremo que aprueba el reglamento del Servicio de las Defensorías de la Niña, Niño y Adolescente, dispone que: "El/ la Defensor/ a responsable de la DNA es la persona designada formalmente por la entidad responsable para dirigir el funcionamiento de la DNA, conforme a las funciones propias del servicio; asimismo, ejerce funciones de Defensora de la DNA";

Que, mediante Informe N°013-2024-MDP/GM/YHGM de fecha 29 de octubre del 2024, gerencia municipal comunica que se ha realizado la encargatura de la Unidad de Servicios Sociales a la Abog. Luz Karina Tadeo Colonia y solicita emisión de acto resolutivo para estricto cumplimiento de las metas y proseguir con los trámites administrativos;

Que, teniendo la necesidad de contar con una responsable de DEMUNA de la Municipalidad de Pariacoto;

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - ENCARGAR a la Abog. LUZ KARINA TADEO COLONIA, como responsable de Defensoría Municipal del Niño, niña y adolescente (DEMUNA) de la Municipalidad Distrital de Pariacoto.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO toda resolución u acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que Secretaría General, notifique y publique conforme a Ley la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARIACOTO
HUARAZ - ANCASH

PRECILIO HUGO VERGARA MEJIA
ALCALDE
DNI 31611964